MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1152

TEMUCO, 19 ABR 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inmed Droguería Limitada, por escritura privada de fecha 18 de enero del año 2022.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inmed Droguería Limitada, Rol Único Tributario N° 86.821.000-1, por escritura privada de fecha 18 de enero del año 2022.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores indicados para cada medicamento, en cuadro contenido en la cláusula 5° del contrato de fecha 18 de enero de 2022, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será de 2 años contado desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por igual periodo, por una vez.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Inmed Droguería Limitada
- Oficina de Partes

2455416

JARA
FELIX CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO B.M.
41° NOTARIA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
INMED DROGUERÍA LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 18 de enero del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad **N°** ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INMED DROGUERÍA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario **N° 86.821.000-1,** representada por don **LUIS PATRICIO VÁSQUEZ VALENZUELA,** chileno, Cédula de Identidad N° la Proveedora y su representante con domicilio en Santiago, calle Antoni Gaudi N° 8370 comuna de Renca, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 405 de fecha 12 de julio del año 2021, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 109-2021: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco".
Por Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 23 de diciembre de 2021 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 2, Sublíneas N° 8, N° 9 y N° 53 fueron adjudicadas a la Proveedora Inmed Droguería Limitada.

ibsoc 24/2450

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el contrato "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2, Sublíneas N° 8, N° 9 y N° 53.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 109 del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma del representante legal de la Proveedora será autorizada ante Notario Público.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos.

LINEA N° 2

Sub-Línea	Precio Unitario Neto $	Plazo de Entrega (días hábiles)
8	$119	4
9	$229	4
53	$200	4

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17° de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 67640WEB de la Compañía Multiaval, por la suma de $3.467.303, con fecha de emisión el día 05 de enero del año 2022 y fecha de vencimiento el día 01 de abril del año 2024.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 07 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **LUIS PATRICIO VÁSQUEZ VALENZUELA** para actuar en representación de **INMED DROGUERÍA LIMITADA** consta en escritura pública de ratificación designación de apoderado y revocación de apoderado clase B, de fecha 29 de noviembre del año 2018 otorgada ante don Félix Jara Cadot, Notario Público titular de la 41° Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio bajo el número 39.307 del año 2018; y en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 08 de junio del año 2021.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco D. Asesoría Jurídica

LUIS PATRICIO VÁSQUEZ VALENZUELA
En rep. INMED DROGUERÍA LIMITADA

Autorizo La Firma que Precede
Stgo. – 7 ABR 2022
FELIX JARA CADOT
Notario Público
41 Notaría de Santiago

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO B.M. 41° NOTARIA

MMA/afr